



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 290 -2007-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 23 JUL 2007

VISTOS,

La Carta N° 150-2007-ICI del 13 de Julio de 2007, emitida por el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC solicitando la Ampliación de Plazo N° 06; el Informe N° 115-2007-REGION CALLAO/GRI-OC-HBV del 20 de Julio de 2007 y recibido el 23 de Julio de 2007, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 050-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-FBG del 23 de Julio de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 519-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC del 23 de Julio del 2007, emitido por el Jefe la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

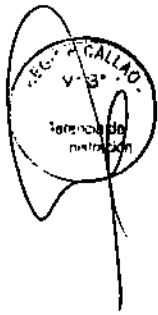
CONSIDERANDO:

Que, el 21 de Diciembre de 2006, el Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente de Administración, suscribió el CONTRATO N° 142-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC, bajo el Sistema de Suma Alzada, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 127-DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA-CALLAO", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 631,372.34 (Seiscientos Treinta y un Mil Trescientos Setenta y dos con 34/100 Nuevos Soles), a precios del mes de Agosto de 2006, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales, teniendo como fecha de culminación el 30 de Mayo de 2007;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 127-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA del 26 de Abril del 2007, la Entidad, a través de su Gerente de Administración, Declaró Improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 02 (dos) días naturales solicitada por el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 185-2007-Gobierno Regional del Callao/GA del 25 de Mayo de 2007, la Entidad, a través de su Gerente de Administración, Intervino económicamente en la ejecución del CONTRATO N° 142-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 21 de Diciembre de 2006 con el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC para llevar a cabo la Ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 127-DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA-CALLAO", precisando que se mostraba un Saldo de Obra por valorizar de S/. 241,349.94 (Doscientos Cuarenta y un Mil Trescientos Cuarenta y nueve con 94/100 Nuevos Soles), equivalente al 38.23% del monto de obra y designando como Interventor Económico por parte de la Entidad al Ing. Luis Sattui Castañeda, Gerente Regional de Infraestructura;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 223-2007-Gobierno Regional del Callao-GA del 11 de Junio de 2007, la Entidad, a través de su Gerente de Administración, Ratificó como Interventor Económico por parte de la Entidad al Ing. Luis



Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 228-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA del 15 de Junio del 2007, la Entidad, a través de su Gerente de Administración, Denegó la Ampliación de Plazo N° 03 por 05 (cinco) días calendario, solicitada por el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC.;

Que, mediante Carta N° 131-2007-ICI del 15 de Junio de 2007, el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC., con expresa renuncia de los mayores gastos generales que pudieran derivarse, solicitó de manera parcial la Ampliación de Plazo N° 04 por 19 (diecinueve) días calendario, sustentado en el cambio de diseño del Sistema de Drenaje (zanjas de infiltración) así como la falta de aprobación del expediente técnico completo corregido y/o replanteado del Adicional y Deductivo correspondiente, adjuntando para el efecto las correspondientes anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra por el Ingeniero Residente;

Que, mediante Asiento N° 317 del Cuaderno de Obras del 19 de Junio de 2006, el Supervisor de Obra TEÓFILO COSSIO VITORINO, de conformidad con el artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, autorizó al Contratista para que ejecute las zanjias de infiltración que constituye el presupuesto adicional, precisando que los planos fueron entregados oportunamente;

Que, mediante Informe N° 047-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-FBG del 26 de Junio de 2007 e Informe N° 485-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC del 23 de Junio del 2007, respectivamente, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura estimaron procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 04 por 20 (veinte) días naturales, sustentado en la causal de atrasos por causas atribuibles a la Entidad por tratarse de errores en el expediente técnico, sin reconocimiento de gastos generales en atención a la renuncia expresa por parte del Contratista; y estimaron procedente aprobar el Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01, por ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad del contrato;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 256-2007-Gobierno Regional del Callao/GA del 02 de Julio del 2007, la Entidad, a través de su Gerente de Administración, Aprobó al Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC, sin reconocimiento de mayores gastos generales, la Ampliación de Plazo N° 04 por 20 (veinte) días calendario, con eficacia anticipada al 04 de Junio de 2007, fecha de término contractual de conformidad con la Addenda N° 02 suscrita al amparo de la Resolución de Gerencia Regional N° 229-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA del 15 de Junio del 2007;

Que, mediante la aludida Resolución de Gerencia Regional N° 256-2007-Gobierno Regional del Callao/GA del 02 de Julio del 2007, se Aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 de Obra por S/. 2,710.59 (Dos Mil Setecientos Diez con 59/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto del correspondiente Deductivo por S/. 5,217.91.00 (Cinco Mil Doscientos Diecisiete con 91/100 Nuevos Soles), con eficacia anticipada al 19 de Junio de 2007, fecha en que el Supervisor de Obra TEÓFILO COSSIO VITORINO autorizó al Contratista a través del Cuaderno de Obra para que ejecute las zanjias de infiltración que constituye el presupuesto adicional;

Que, como consecuencia de la emisión de la Resolución de Gerencia Regional N° 256-2007-Gobierno Regional del Callao/GA del 02 de Julio del 2007 se suscribió la Addenda N° 03 al CONTRATO N° 142-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL

del 2007, debiendo considerarse en consecuencia una ampliación de plazo final de 20 (veinte) días naturales, trasladando el nuevo término contractual hasta el 24 de Junio de 2007;

Que, lo expresado en el párrafo anterior, en el sentido de que la ejecución del adicional se debía iniciar al día siguiente a la autorización efectuada por el Supervisor, se sustenta con las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obras por el propio Residente, cuando en el Asiento N° 321 del 20 de Junio de 2007 aquel "deja constancia que a la fecha se inicia la partida de relleno de las pozas de precolación" y cuando en el Asiento N° 334 del 25 de Junio afirma que "se viene trabajando en las partidas concernientes a la modificación del sistema de drenaje, tales como excavación de zanjas de infiltración";

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, se ratifica el hecho de que la causal de ampliación de plazo sustentada en el cambio de diseño del Sistema de Drenaje (zanjas de infiltración) así como la falta de aprobación del expediente técnico completo corregido y/o replanteado del Adicional y Deductivo correspondiente, se cerró definitivamente el 19 de Junio de 2007 con la comunicación de la autorización efectuada por la Supervisión de Obra para que el Contratista proceda con la ejecución adelantada del aludido adicional y que la Ampliación de Plazo N° 04 amplió la Ampliación de Plazo N° 02, otorgando correctamente los 05 (cinco) días correspondientes a la ejecución del aludido adicional N° 01, de manera posterior y sucesiva a los 15 (quince) días que demoró la Entidad entre el 04 de Junio y el 19 de Junio de 2007 para autorizar dicha ejecución a través del Supervisor de Obra, ampliando finalmente el plazo contractual hasta el 24 de Junio de 2007, sin que proceda en consecuencia mayor ampliación de plazo por dicha causal;

De conformidad a las facultades delegadas en el numeral 3 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 06 por 12 (doce) días calendario, al CONTRATO N° 142-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 21 de Diciembre de 2006 para llevar a cabo la Ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 127-DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA-CALLAO", solicitada por el Contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central realice, en el día, la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
EDA MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración